

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA

EXPTE.: SPER - 01/2024

Visto el expediente para la contratación del Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla (EXPTE.: SPER - 01/2024), que se inició por Acuerdo de fecha 26 de febrero de 2024 y publicada la licitación en el perfil del contratante en fecha 11 de abril de 2024.

Visto en el portal SIREC las empresas que han concurrido a la licitación, comprobándose que se han presentado las siguientes entidades en el plazo establecido, según consta en la primera Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 07 de mayo de 2024 para apertura del sobre electrónico nº1 y publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía:

- CONTRATAS SERVILIM S.L..
- GRUPO SOLDENE S.A.
- LIMCAMAR S.L.
- CLEANMART S.L.
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A
- FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L.
- GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.

En dicha Acta la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad excluir de la licitación a la entidad CONTRATAS SERVILIM S.L. al no haber realizado la visita a las instalaciones y por tanto no haber presentado el ANEXO II-B. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE SOBRE VISITA A LAS INSTALACIONES entendiéndose que dicha omisión no es subsanable, el resto de licitadores no deben subsanar documentación y por tanto siguen en la licitación.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de mayo para la apertura del sobre electrónico n.º 3, y conocer tanto las ofertas económicas como las mejoras presentadas por las distintas entidades, procediendo a clasificar las proposiciones admitidas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen en esta contratación y publicada en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía el 17 de mayo de 2024, se acuerda por unanimidad declarar la oferta presentada por la entidad LIMCAMAR S.L como la mejor oferta y se propone al órgano de contratación, la adjudicación del Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla a dicha empresa, todo ello conforme a lo dispuesto en el punto 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 10 de mayo para la apertura de la documentación previa a la adjudicación, en la que se concluye que está suficientemente demostrado el cumplimiento de los requisitos previos a la contratación por parte LIMCAMAR S.L.



REGINA MARIA SERRANO FERRERO		11/06/2024 13:25:39	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw40q3z2zcqPp9k59U90fSAyIL1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Considerando todo lo anterior, esta Delegación Territorial, aplicando lo establecido en los artículos 149, 150 y 151 de la citada Ley 9/2017, así como las facultades delegadas en materia de contratación en el artículo 7.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud conforme establece el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla (EXPT.E.: SPER - 01/2024) a la empresa LIMCAMAR, S.L NIF nº: B30132724 , por un importe de doscientos siete mil doscientos cuarenta y dos euros con noventa y un céntimos de euro (207.242,91 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de cuarenta y tres mil quinientos veintiún euros con un céntimo de euro (43.521,01 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de doscientos cincuenta mil setecientos sesenta y tres euros con noventa y dos céntimos (250.763,92 euros).

SEGUNDO: Publicar y notificar por medios electrónicos esta Resolución a las personas interesadas que han participado en esta contratación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, así como en su Disposición Adicional decimoquinta.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa al haberse dictado por delegación y contra ella podrá interponerse, potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente

LA CONSEJERA

P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL

(Orden de 21 de diciembre 2015, BOJA nº 251 de 30 de diciembre)

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		11/06/2024 13:25:39	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw40q3z2zcqPp9k59U90fSAYlL1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	